



Administración Local

Ayuntamientos

REGUERAS DE ARRIBA

Expediente n.º: 32/2025

Procedimiento: Programa Ludoteca 2025

El Ayuntamiento Pleno, se celebrada del 25 de marzo de 2025, adoptó, entre otros acuerdo del tenor literal siguiente:

PROGRAMA SERVICIOS LUDOTECA 2024- REGUERAS CONCILIA

Por el Sr. Alcalde se informa que se va a llevar a cabo el servicio de ludoteca durante los diferentes periodos de vacaciones escolares con el fin de promover la conciliación de la vida laboral y familiar por lo que se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar el interés social y cultural de las actividades que se incluyen en el Programa "Servicio ludoteca 2025- Regueras Concilia", cuyo coste no se cubre en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, por lo considerar que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural durante las vacaciones escolares y crean espacios de encuentro para la convivencia entra los niños del municipio.

Segundo. Establecer y exigir los siguientes precios públicos para cada participante en las actividades que integran el Programa Servicios Ludoteca 2025- Regueras Concilia, por los importes o cuotas que a continuación se señala, y aprobar las condiciones de participación que se detallan:

Cuota Semanal: 15 euros

A partir de la cuarta semana: 10 euros semanal.

La duración de los servicios de ludoteca variará en función de las vacaciones escolares y de la demanda del momento.

La duración total del Programa de Servicios de Ludoteca 2024- Regueras Concilia será de varias semanas durante los periodos de vacaciones escolares. Los precios públicos del programa se exigirán durante la inscripción en la actividad solicitada. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste se devolverá el importe abonado.

Tercero. Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá Interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la presente publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

Regueras de Arriba, a 31 de marzo de 2025.—El Alcalde, Lorenzo Lobato Pérez.